

Santiago, 4 de abril 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1404072

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, a través de petición administrativa folio 77324774167, en la que adjunta F. 2667, **presentada** por contribuyente **RITA ANA SANCHEZ MORALES, RUT [REDACTED]**, de fecha 21 de Marzo 2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que **solicita el otorgamiento** de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 7860819666.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el **contribuyente** en su petición de condonación y **analizados** los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo **solicitado**, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, **correspondientes** a:

del interés penal de Multas **asociadas** al impuesto **95%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda **no condonada** hasta último día hábil del mes en que se notifica la **presente Resolución**, en razón de lo cual, si ello no se **cumple**, la **condonación quedará sin efecto**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
Fecha: 2024.04.05
07:54:37 -03'00'



Ingrid Herrera Muñoz
Directora Regional

Firmado digitalmente por ROXANA IVONNE MORAGA TORRES
Fecha: 2024.04.04
15:58:05 -03'00'

Notificación: Res. Ex. N°1404072 de fecha 4 de abril 2024, que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Ministro de Fe

Notificación vía correo electrónico: E-mail **contribuyente**:

Fecha: